

Arquilight Cia. Ltda.

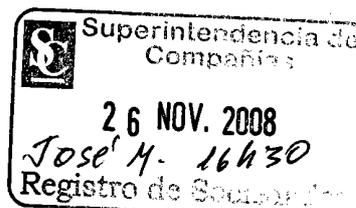
38856

08 DIC 2008

ESCANEAR

Quito, 26 de noviembre 2008

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-



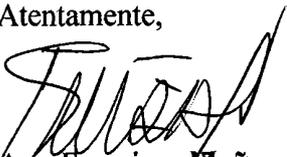
De mi consideración:

VALOR NOMINAL \$. 1,00

Yo, Francisco Muñoz A. con cédula 100153561-4 en calidad de Representante Legal de la Compañía Arquilight con Ruc 1792025753001, presento a ustedes la Escritura de Cesión de Participaciones y la Rectificación de la misma para que sea registrada en su sistema.

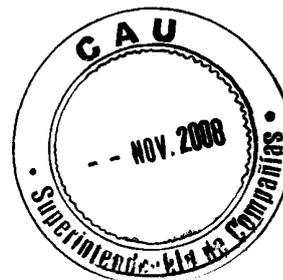
Por la presente,

Atentamente,

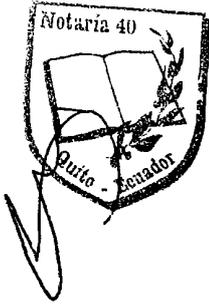

Arq. Francisco Muñoz A. ✓
Gerente General
Arquilight Cia Ltda. ✓

OK. CESION INGRESADA
02/12/08 gm.

San Sebastián
P/F



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**RECTIFICACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA**

MARÍA VERÓNICA CÓRDOVA LOZANO Y ESPOSO

A FAVOR DE

GINA SEGALE LOZANO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3 COPIAS)

J.E.L

Escritura Nro. 4754.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señora María Verónica Córdova Lozano y señor Carlos Alberto Espinel Moncayo, casados, por sus propios y personales derechos y por otra parte como cesionaria la señora Gina Segale Lozano, casada, con el señor Jaime Alejandro Alberto Borja Plata, pero con disolución de la sociedad conyugal según documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos y peruana en su orden de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de **RECTIFICACIÓN**, al

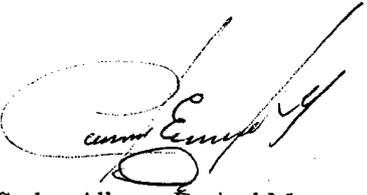
tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA, COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente RECTIFICACIÓN en calidad de cedentes la señora María Verónica Córdova Lozano con su cónyuge el señor Carlos Alberto Espinel Moncayo y como cesionaria la señora Gina Segale Lozano casada con el señor Jaime Alejandro Alberto Borja Plata, pero con disolución de la sociedad conyugal, según documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Con fecha diecinueve de Octubre del año dos mil seis, en la notaria Cuadragésima, se realizó la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARQUILIGHT CIA. LTDA., interviniendo en calidad de cedentes la señora María Verónica Córdova Lozano con su cónyuge el señor Carlos Alberto Espinel Moncayo y como cesionaria la señora Gina Segale Lozano, constando como documento habilitante el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARQUILIGHT CIA. LTDA. CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS. **TERCERA. ACLARACIÓN.-** En la indicada Escritura se utilizó el término "ACCIONES" debiendo utilizarse el término "PARTICIPACIONES", por lo que se adjunta a la presente Escritura el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARQUILIGHT CIA. LTDA. CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, debidamente rectificadas, en lo correspondiente al cambio del término ACCIONES, por el término PARTICIPACIONES. **CUARTA. ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido de la presente Escritura de RECTIFICACIÓN por así convenir a sus mutuos y recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Galo Llerena Cadena, con matrícula profesional seis mil doscientos noventa y cinco, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal;

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

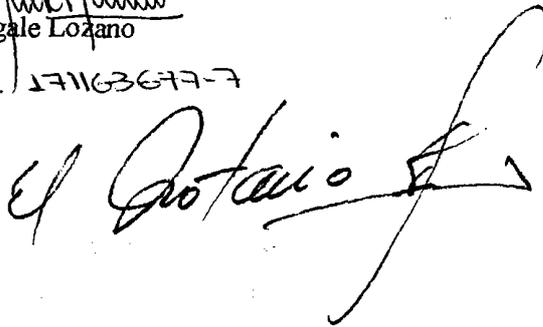


y leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en alta voz, se ratifican en todas sus partes y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


María Verónica Córdova Lozano
C.C Nro. 170523760-8


Carlos Alberto Espinel Moncayo
C.C Nro. 170674138-4


Gina Segale Lozano
C.C Nro. 171163677-7


El Notario


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANO - 170523760-8
 CORDOVA LOZANO MARIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
 04 FEBRERO 1969
 003- 0072 02340 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



Handwritten signature

ECUATORIANA***** E334312222
 CORDOVA CARLOS ALBERTO ESPINEL MONCAYO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FERNANDO CORDOVA
 FELIZ LOZANO
 QUITO 31/05/2004
 31/05/2004
 REN 1059068
 Pch



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

080-0010 NUMERO
 1705237608 CEDULA
 CORDOVA LOZANO MARIA VERONICA

PICHINCHA PROVINCIA
 GUMBAYA PARROQUIA
 QUITO CANTON


Maria Verónica
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANIA 170674138-4
ESPINEL MONCAYO CARLOS ALBERTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 JUNIO 1964
003-1 0713 01615 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1964



ECUATORIANA***** V3344V4244
CASADO MARIA VERONICA CORDOVA LOZANO
SUPERIOR TEC.SUP.ADMIN EMPRES
CARLOS ESPINEL
MARTHA MONCAYO
QUITO 24/09/2002
24/09/2014
REN 0273077



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
060-0012 1706741384
NUMERO CEDULA
ESPINEL MONCAYO CARLOS ALBERTO
PICHINCHA PROVINCIA
CUMBAYA PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA CUENTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD No. **171163678-5**

PAOLA SEGALE LOZANO
LIMA PERU
31 AGOSTO DE 1974
EXT. 78 20459 62094 F
QUITO PCHA 1999 EXT.

FIRMADO DEL REGISTRADO



PERUANA
SOLTERA

E3343 I2242

SUPERIOR
ADOLFO RAFAEL SEGALE
DEPENDIENTE

MERCEDES LOZANO
QUITO 7-6-2004
QUITO 7-6-2016

APP

REN 0945668
 Pch.



PULGAR DERECHO

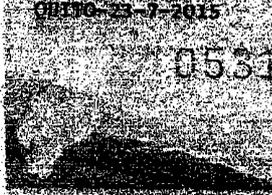
IDENTIDAD 171163671-7
GINA SEGALE LOZANO
LIMA-PERU
7 DE ABRIL DE 1971
EXT. 28 20008 60818 P
QUITO RCHA-1998 EXT.

Gina Lozano



PERUANA 14114 VII17
CP. JAIRO ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA
SUPERIOR PERUENSE
RODOLFO RAFAEL SEGALE
MERCEDES LOZANO
QUITO-13-7-2003
QUITO-23-7-2015 AEP

0531384



ACTA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
ARQUILIGHT CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2006

En la ciudad de San Francisco de Quito hoy miércoles once de octubre del año dos mil seis, siendo las 10H00 de la mañana, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Nazacotá Puento No. 30 y Real Audiencia de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios SRA. MARIA VERÓNICA CORDOVA LOZANO por sus propios y personales derechos, la SRA. DANIELA MARGARITA ARROYO HIDALGO por sus propios y personales derechos y el ARQ. JUAN FRANCISCO MUÑOZ ANDRADE por sus propios y personales derechos, por lo que se encuentra presente y representado el total del capital social de la Compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y ARTICULO DECIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales y con el objeto de conocer y resolver, como único punto del día, la cesión de participaciones que posee la señora María Verónica Córdova Lozano.

Instalada la Junta la Presidenta señora María Verónica Córdova Lozano solicita que actúe como Secretario Ad-hoc el Dr. Galo Llerena Cadena, quien toma posesión de su cargo ante la junta, acto seguido se ordena que por secretaria se proceda a establecer la lista de asistentes y del capital que se encuentra representado, Secretaria informa que han asistido a esta Junta General Extraordinaria los socios: Señora María Verónica Córdova Lozano propietaria de tres mil cuatrocientas participaciones, la Señora Daniela Margarita Arroyo Hidalgo propietaria de cien participaciones y el Arquitecto Juan Francisco Muñoz Andrade propietario de mil quinientas participaciones, quienes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que la Señora Presidenta declara instalada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARQUILIGHT CIA. LTDA., y a continuación indica a la Junta, que es su voluntad e interés ceder y traspasar la totalidad de las participaciones que posee en la mencionada compañía a favor de la Señora GINA SEGALE LOZANO, por lo que solicita a la Junta la aprobación respectiva, para realizar la mencionada cesión.

Luego de una breve deliberación la Junta decide por unanimidad lo siguiente:

Aceptar la cesión de participaciones a favor de la señora GINA SEGALE LOZANO en la proporción indicada, es decir en la totalidad de participaciones que posee la socia señora María Verónica Córdova Lozano,

esto es la cantidad de 3.400,00 (TRES MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES), por lo tanto el cuadro de integración de capital de la Compañía ARQUILIGHT CIA. LTDA., es el siguiente:

NOMBRE	Participación		TOTAL
	Anterior	Aumento Actual	
GINA SEGALE LOZANO	0	3400	3400
DANIELA ARROYO HIDALGO	100	0	100
JUAN MUÑOZ ANDRADE	1500	0	1500
			5000

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia ordena un receso de veinte minutos para que se redacte la presente acta. Reinstalada la Junta a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificación ni cambio alguno, la misma que es suscrita por todos los presentes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

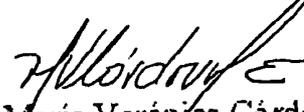
Siendo las once horas con cinco minutos, la Presidencia da por terminada esta Junta Universal de Socios de la Compañía ARQUILIGHT CIA. LTDA.

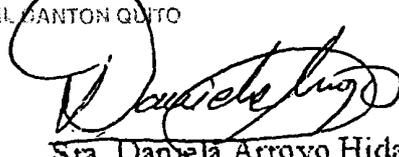
RAZÓN: De conformidad con el numeral uno del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

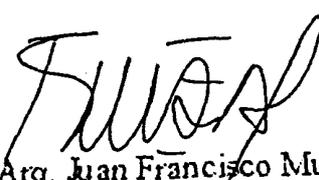
Para constancia firman:

Quito, 8 - Noviembre - 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADAGESIMO DEL CANTON QUITO


Sra. María Verónica Córdova Lozano
Socia. Presidenta


Sra. Daniela Arroyo Hidalgo
Socia


Arq. Juan Francisco Muñoz Andrade
Socio


Dr. Galo Llerena Cadena
Secretario Ad - Hoc

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nelsón Galarza Paz

Copia:

QUINTA

De:

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONUYUGAL

Otorgado de:

JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA Y
SRA. GINA SEGALE LOZANO

A Favor de:

El:

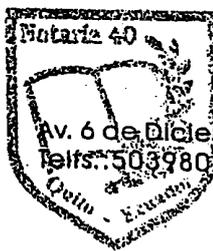
24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuantía:

Quito, _____ 03 DE ABRIL DEL 2002



Av. 6 de Diciembre N14-55 (159) y Hños Pazmiño - Edificio Parlamento 1er. Piso Ofic. 109
Telfs.: 5039801 - 504214 - 900977 Telfax.: 901096 E-mail: rafpoved@interactive.net.ec
QUITO - ECUADOR

24/sep/98
031138

ABOGADOS & CONSULTORES
ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

di 3c +1 +1

Dr. Marco Rodas Bucheli
Asesor Legal

SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

Nosotros, señor **JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA** y señora **GINA SEGALE LOZANO**, de nacionalidad ecuatoriana el primero y peruana la segunda, de estado civil casados, de treinta y seis y veinte y cinco años de edad, respectivamente, de ocupación comerciantes, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, ante usted muy atentamente comparecemos de consuno con la siguiente petición de disolución de la sociedad conyugal:

FUNDAMENTOS DE HECHO

De la partida de matrimonio que acompañamos vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Quito, el día 14 de marzo de 1997, según aparece del acta inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el año 1997, bajo el número 827, tomo 3-A, página 25.

En virtud del matrimonio existe sociedad conyugal, la misma que por nuestra libre voluntad hemos resuelto disolver, aclarando que durante el matrimonio no hemos adquirido bienes muebles o inmuebles de ninguna naturaleza.

PETICION Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con los fundamentos expuestos, en forma libre y voluntaria, concurrimos ante usted y amparados en lo que dispone el Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1o. de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 de 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 13) agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, mediante Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted que, mediante acta notarial, se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal que mantenemos.

Avenida Diez de Agosto No. 817 y Riofrio
Edificio "EJIDO", segundo piso, of. 204, Telefax 542-117
Quito - Ecuador

Protocolizada que sea el acta de disolución de sociedad conyugal, la mandará subinscribir en el Registro Civil de la provincia de Pichincha.

TRAMITE Y CUANTIA

Se servirá dar a esta petición el trámite especial previsto en el numeral 13) del Art. 18 de la Ley Notarial, ya mencionado. En consecuencia, transcurridos diez días del reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puesta al pie de esta solicitud, usted señor Notario nos convocará a audiencia de conciliación, en la cual ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada en virtud del matrimonio, y levantará el acta respectiva.

La cuantía de esta diligencia, por su naturaleza, es indeterminada.

Firmamos esta petición en forma conjunta con nuestro Abogado Defensor, solicitando se sirva proceder a levantar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas.

Dr. Marco Rodas Bucheli
Matricula 3082
Colegio Abogados Quito

Jaime A. Alberto Borja Plata
c.c. 170489812-9

Gina Segate Lozano
c.i. 171163677-7



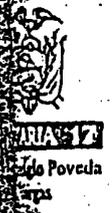
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

FRANCO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIEZ DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor RENIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho nueve ocho uno dos nueve; y, la señora GINA SEGALE LOZANO, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno uno seis tres seis siete siete siete; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjuicio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor Marco Rodas Buchelli, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA y señora GINA SEGALE LOZANO, para realizar la audiencia de conciliación el día jueves veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas, en el despacho de la Notaría Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de



[Handwritten signature]

Diciembre número ciento cincuenta y nueve y Hermanos

Pazmiño de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,

los mismos que manifestando su conformidad firman conmigo

en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

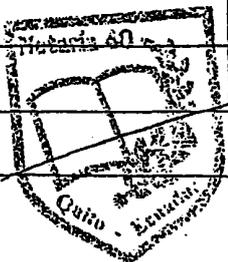
[Signature]
BORJA
CE: 170489812-9

SR. JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA

[Signature]
171163677-7
SRA. GINA SEGALÉ LOZANO

[Signature]
DR. BENIGNO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL SANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NSCF

Inde

NOMBE

QUILLO

Profesi

Estado

LUK

G

Cédula

illa de

EUCAR

este

FIRMAS

031141

Remigio Poveda

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE

LOS CONYUGES SR. JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA Y
SRA. GINA SEGALE LOZANO

LAO A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los conyuges señor JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA y señora GINA SEGALE LOZANO, casados, por sus propios derechos; Siendo los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana y peruana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que, por el hecho del matrimonio tienen formada, y manifiestada de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario Doctor Remigio Poveda Vargas el día miércoles tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete a las diez horas, y habiéndose cumplido, los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y

Remigio Poveda

tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y

seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y

uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo

ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento

Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo

Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley

Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de

mil novecientos noventa y seis y promulgada en el

Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de

noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez

cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes

que se adjuntan a la presente Acta.- Yo, Doctor REMIGIO

POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás

disposiciones legales invocados, y amparándose en la

petición de los comparecientes que se agrega a la

presente Acta como documento habilitante, y la

ratificación de su voluntad de dar por disuelta la

sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del

matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA

ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA

PLATA Y SEÑORA GINA SEGALE LOZANO.- La presente Acta se

incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad

conyugal, extendiendo dos copias certificadas de la misma

a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al

margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro

Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Para

constancia suscriben la presente Acta Notarial los

03-140
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 25 Acta 827

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JAIIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA nacido en QUITO PICHINCHA, el 06 de ABRIL de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIV., con Cédula N° 1704898129 domiciliado en QUITO, de estado anterior DI. PLATA; hijo de ANGEL BORJA y de LUCY PLATA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GINA SEGALE LOZANO nacida en LIMA PERU, el 07 de ABRIL de 1971 de nacionalidad PERUANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1711636777 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ADOLFO RAFAEL SEGALE y de MERCEDES LOZANO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 DE MARZO DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FIRMAS:

1997
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
"El Ecuador ha sido es:
y será País Amazónico"



Dr. Oswaldo...

27 MAR 1997

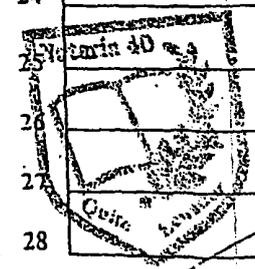
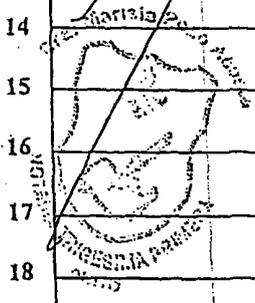
081142

1 comparecientes y el Notario en un solo acto: ~~se~~ todo lo
2 que hay fe.

3
4 BORJA CI: 170189812-9
5 SR. JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA FLATA
6

7
8
9 Segale 171163677-7
10 SRA. GINA SEGALE LOZANO

11
12
13
14 Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
15 DR. OSWALDO MEJIA VARGAS
16 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

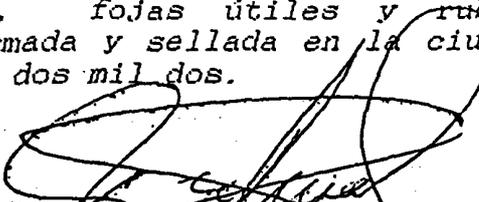


28 Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

[Handwritten signature]

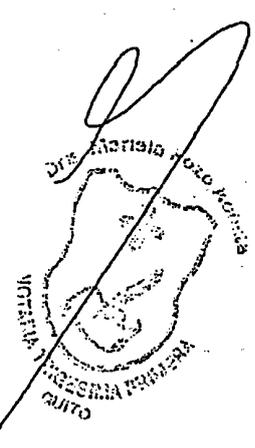
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Se otorgó ante mi el Notario, la presente escritura de DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, celebrada entre JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA Y SRA. GINA SEGALE LOZANO; y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en CINCO, fojas útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito al tres de abril del dos mil dos.

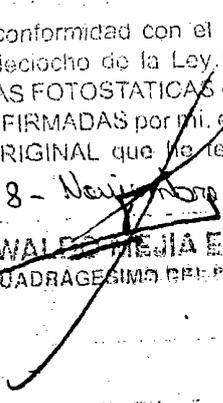

Dr. REMIGIO POVEDA VARGAS

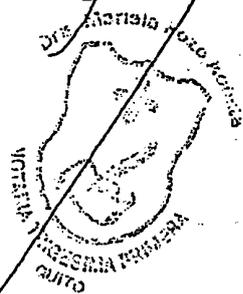
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE CANTON QUITO.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 8 - Noviembre - 2007


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Rectificatoria de la Cesión de Participaciones que otorga María Verónica Córdova Dozono y Esposo a favor de Gina Segale Lozano, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil siete.

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tome nota de la Rectificación de la Cesión de Participaciones de la Compañía Arquilight Cia. Ltda, que antecede, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, otorgada ante mí el diecinueve de Octubre del dos mil seis.- Quito a ocho de Noviembre del dos mil siete.-

~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **511** del REGISTRO MERCANTIL de siete de marzo del dos mil seis, a fs.436, tomo 137 correspondiente a la compañía "ARQUILIGHT CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva rectificatoria.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA
COMPAÑÍA ARQUILIGHT CIA. LTDA
QUE OTORGA
MARIA VERÓNICA CORDOVA LOZANO
CARLOS ALBERTO ESPINEL MONCAYO
A FAVOR DE
GINA SEGALE LOZANO
CUANTÍA: USDS 5.000
DI 3 COPIAS
J.E.L**

Escritura Nro.-2686.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Octubre del año dos mil seis, ante mí Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen; por una parte en Calidad de Cedentes los cónyuges señora Maria Verónica Cordova Lozano y señor Carlos Alberto Espinel Moncayo,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

por sus propios derechos y por otra parte en Calidad de Cesionaria la señora Gina Segale Lozano, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana y peruana en su orden, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, para celebrar este contrato, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES la señora MARIA VERÓNICA CORDOVA LOZANO con su cónyuge el señor CARLOS ALBERTO ESPINEL MONCAYO, quienes representan la Sociedad Conyugal por ellos formada, ambos de nacionalidad ecuatoriana y como CESIONARIA la señora GINA SEGALE LOZANO, de nacionalidad peruana, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para obligar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** La Compañía ARQUILIGHT CIA. LTDA., se constituyó el día dieciséis de Enero de dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y aprobada mediante Resolución número. cero seis.Q.II. cero tres cientos treinta y siete, de la Superintendencia de Compañías de fecha treinta de Enero de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del años dos mil seis bajo el número cero quinientos once, tomo ciento treinta y siete. Por su parte la señora MARÍA VERÓNICA CORDOVA LOZANO, previa la autorización de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARQUILIGHT CIA. LTDA." CELEBRADA EL MIÉRCOLES ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, cuya acta se acompaña como habilitante, tiene a bien ceder y traspasar las acciones que posee en la mencionada COMPAÑÍA "ARQUILIGHT CIA. LTDA.", a favor de la señora GINA SEGALE LOZANO. TERCERA. CESIÓN.- Previos los antecedentes anotados, la señora MARÍA VERÓNICA CÓRDOVA LOZANO cede y transfiere las TRES MIL CUATROCIENTAS ACCIONES que posee de la COMPAÑÍA "ARQUILIGHT CIA. LTDA." a favor de la señora GINA SEGALE LOZANO. CUARTA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la cesión y transferencia indicada, el cuadro de integración de capital de la compañía "ARQUILIGHT CIA. LTDA." es el siguiente: -----

NOMBRE	Participación		TOTAL
	Anterior	Aumento Actual	
Gina Segale Lozano	0	3400	3400 /
Daniela Arroyo Hidalgo	100	0	100 ✓
Juan Francisco Muñoz Andrade	1500	0	1500 /

			5000

QUINTA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus recíprocos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este contrato. (firmado) Doctor Galo Llerena Cadena, con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y cinco, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, leída que fue a



los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



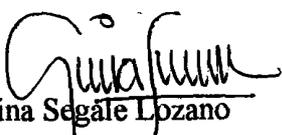
Maria Verónica Cordova Lozano

C.C Nro. 170523760-8



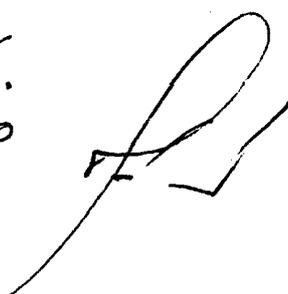
Carlos Alberto Espinel Moncayo

C.C Nro. 170674138-4



Gina Segale Lozano

C.C Nro. 171163677-7

El Notario 

ACTA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
ARQUILIGHT CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2006

En la ciudad de San Francisco de Quito hoy miércoles once de octubre del año dos mil seis, siendo las 10H00 de la mañana, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Nazacota Puento No. 30 y Real Audiencia de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios SRA. MARIA VERÓNICA CORDOVA LOZANO por sus propios y personales derechos, la SRA. DANIELA MARGARITA ARROYO HIDALGO por sus propios y personales derechos y el ARQ. JUAN FRANCISCO MUÑOZ ANDRADE por sus propios y personales derechos, por lo que se encuentra presente y representado el total del capital social de la Compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y ARTICULO DECIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales y con el objeto de conocer y resolver, como único punto del día, la cesión de acciones que posee la señora María Verónica Córdova Lozano.

Instalada la Junta la Presidenta señora María Verónica Córdova Lozano solicita que actúe como Secretario Ad-hoc el Dr. Galo Llerena Cadena, quien toma posesión de su cargo ante la junta, acto seguido se ordena que por secretaria se proceda a establecer la lista de asistentes y del capital que se encuentra representado, Secretaria informa que han asistido a esta Junta General Extraordinaria los socios: Señora María Verónica Córdova Lozano propietaria de tres mil cuatrocientas acciones, la Señora Daniela Margarita Arroyo Hidalgo propietaria de cien acciones y el Arquitecto Juan Francisco Muñoz Andrade propietario de mil quinientas acciones, quienes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que la Señora Presidenta declara instalada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARQUILIGHT CIA. LTDA., y a continuación indica a la Junta, que es su voluntad e interés ceder y traspasar la totalidad de las acciones que posee en la mencionada compañía a favor de la Señora GINA SEGALE LOZANO, por lo que solicita a la Junta la aprobación respectiva, para realizar la mencionada cesión.



Luego de una breve deliberación la Junta decide por unanimidad lo siguiente:

Acceptar la cesión de acciones a favor de la señora GINA SEGALE LOZANO en la proporción indicada, es decir en la totalidad de acciones que posee la socia señora María Verónica Córdova Lozano, esto es la

cantidad de 3.400,00 (TRES MIL CUATROCIENTAS ACCIONES), por lo tanto el cuadro de integración de capital de la Compañía ARQUILIGHT CIA. LTDA., es el siguiente:

NOMBRE	Participación		TOTAL
	Anterior	Aumento Actual	
GINA SEGALE LOZANO	0	3400	3400
DANIELA ARROYO HIDALGO	100	0	100
JUAN MUÑOZ ANDRADE	1500	0	1500

			5000

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia ordena un receso de veinte minutos para que se redacte la presente acta. Reinstalada la Junta a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificación ni cambio alguno, la misma que es suscrita por todos los presentes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Siendo las once horas con cinco minutos, la Presidencia da por terminada esta Junta Universal de Socios de la Compañía ARQUILIGHT CIA. LTDA.

Para constancia firman:

Sra. Maria Verónica Córdova Lozano
Socia. Presidenta

Sra. Daniela Arroyo Hidalgo
Socia

Sr. Juan Francisco Muñoz Andrade
Socio

Sr. Galo Llerena Cadena
Secretario Ad - Hoc

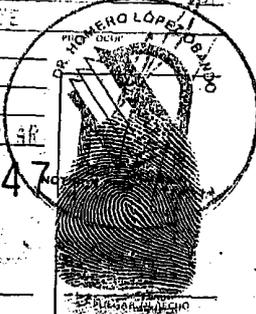
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17052320
 IDENTIFICACION MARIA VANDINA
 NACIMIENTO 1.969
 CANTON QUITO / SANTA CRUZ
 CANTON QUITO
 IDENTIFICACION JANEZ 69



Maria Vandina
 FIRMA DEL CEDULADO

CANTON QUITO No. 315347
 NACIONALIDAD ARGENTINA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO URRUTIA
 FELISA LUJANO
 QUITO 9706794
 LEGAL Y LIBRE DE EMPLEO
 CANTON QUITO / SANTA CRUZ
 REGION DE CADUCIDAD
 FORMAS 315347
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 HOMERO LOPEZ OBANDO



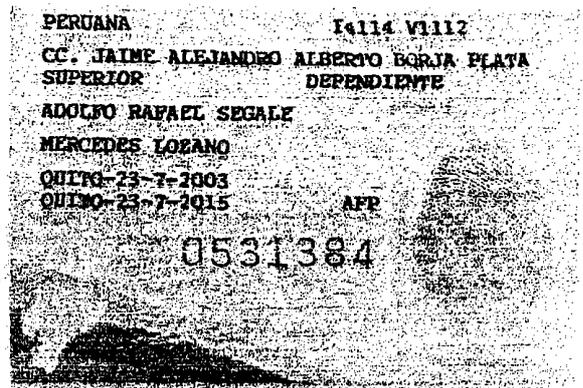
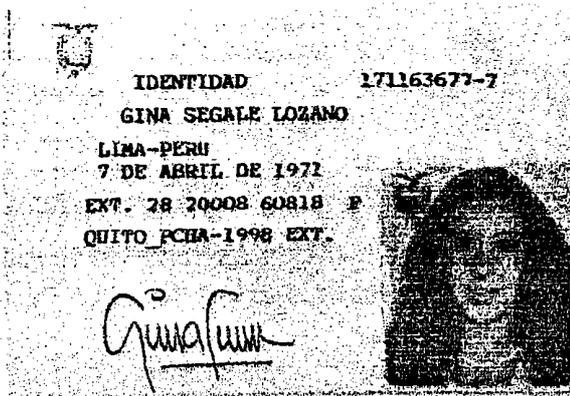
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 15 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA
 QUITO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Se otorgó ante el Notario Cuadragésimo de Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por Licencia concedida al Titular, según oficio Número 1858-DP-DDP de fecha dieciocho de Octubre del presente año, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de Noviembre del dos mil seis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ~~Arqu~~light Cia. Ltda., otorgada ante mi el dieciséis de Enero del dos mil seis.- Quito a, siete de Noviembre de dos mil siete.-



~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **511** del **REGISTRO MERCANTIL** de siete de marzo del dos mil seis, a fs.436, tomo 137 correspondiente a la compañía **"ARQUILIGHT CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva rectificatoria.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

